

INCENTIVOS DESTINADOS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO DE CASTILLA LA MANCHA

(Decreto 39/2013. DOCM 17 de julio de 2013, Consejería de Empleo y Economía
Orden de 30/07/2013. DOCM 26 de agosto de 2013, Consejería de Empleo y Economía
Orden de 11/04/2014. DOCM 6 de mayo de 2014, Consejería de Empleo y Economía
Orden de 06/05/2015. DOCM 22 de mayo de 2015, Consejería de Empleo y Economía)

OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> - Regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a: <ul style="list-style-type: none"> a) Favorecer, a través de la contratación laboral indefinida, la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo y fomentar la estabilidad en el empleo. b) Facilitar la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas que incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo en el régimen general de la Seguridad Social, las comunidades de bienes, sociedades civiles, uniones temporales de empresas y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones a discapacitados según el decreto regulador.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Que el puesto de trabajo generado desarrolle su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. c) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. d) No encontrarse incurso en ninguna de las otras de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. e) Acreditar conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales. f) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
LÍNEAS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS DE LA AYUDA	<p>A) Ayudas a la contratación indefinida y transformación de contratos de personas con discapacidad, consistirán en una subvención de 3.907€, si el contrato se concierta a tiempo completo, que se podrán incrementar con una de las siguientes ayudas adicionales:</p> <p>1.- 1.000€, si la persona contratada es hombre o 1.200€ si es mujer, siempre que cumpla una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la Oficina de Empleo y Emprendedores participe en la intermediación y preselección de candidatos, y el candidato seleccionado lleve inscrito como demandante de empleo más de tres meses. - Que el contrato indefinido que realiza la entidad beneficiaria con una persona discapacitada, sea el primer contrato indefinido que formaliza dicha entidad. <p>2.- 2.000€, si la persona contratada es hombre o 2.200€ si es mujer, siempre que la contratación cumpla una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se realice con personas con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado reconocido igual o superior al 33%.

	<ul style="list-style-type: none"> - Que se realice con personas con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65%. - Que se realice con personas con discapacidad, con edad mayor de 55 años. <p>B) Las ayudas para la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad consistirá en una subvención, como máximo, de 901.52€ por contrato.</p>
PLAZOS DE SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> - Serán subvencionables las contrataciones y las adaptaciones de los puestos de trabajo que se lleven a cabo desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015. - El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de noviembre de 2015.
EXCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Las empresas de trabajo temporal b) Las contrataciones realizadas por la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus organismos públicos.
OBLIGACIONES	<p>Ver arts. 8 y 17 de la Orden 11/07/2013 de la Consejería de Empleo y Economía que regula estas ayudas, entre las que está, mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de tres años desde el inicio de la contratación, y mantener la adaptación del puesto de trabajo subvencionada durante un periodo mínimo de doce meses.</p>